

<p style="text-align: center;">BASES DE LA PROMOCION "SORTEO COVIRAN" DE DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A.</p>

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION

La entidad mercantil **DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A.** con domicilio social en Valladolid, Ctra Salamanca 44, CP. 47195 Arroyo de la Encomienda y con N.I.F. A-47002878, titular de la marca "HELIOS" (en adelante, "**Helios**"); realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo" (en adelante, la "**Promoción**") dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, a través de los equipos de gestión de punto de venta de HELIOS.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción Helios pretende implementar los productos de salsas selección y salsas para pasta en las tiendas COVIRÁN.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio de la CCAA de Andalucía.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción constará de un sorteo que comenzará el día 13 de marzo de 2025 a las 11:00:00 horas y finalizará el día 14 de abril de 2025 a las 23:00:00 horas, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por Helios a través de su web www.helios.es

SEXTO. - PREMIOS

El premio destinado al presente sorteo es:

- 5 tarjetas regalos por un importe de 100€ cada una

No está permitida la venta del Premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del Premio. El Premio no puede ser cedido ni transmitido por ningún título, tampoco canjeable por dinero ni por otro premio diferente.

El Premio será enviado por Helios al domicilio facilitado por el ganador/a en un plazo máximo de un (1) mes desde la confirmación por parte del ganador/a de sus datos.

A los Premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4, 9.7 y 9.9 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. – MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases (en adelante, el "Participante" o los "Participantes")

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Todos las personas interesados en participar en la presente promoción deberán ser responsables o personal de tienda en establecimientos de la enseña COVIRAN y cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar un pedido en el que se incluya cualquiera de las referencias de salsas para pasta y/o salsa selección.
2. Facilitar al Gestor Punto de Venta de Helios que ha visitado su tienda un comprobante del pedido realizado. Dicho comprobante puede ser una imagen o el documento del pedido.

La participación en el Sorteo no estará limitada en caso de participación de buena fe, es decir, los participantes podrán participar tantas veces como pedidos realicen.

Helios se reserva el derecho a excluir participaciones que excedan la participación de buena fe como:

3. Realizar varios pedidos en un mismo día, si cada pedido es de escasa cantidad y se interpreta que busca inflar artificialmente el número de pedidos.
4. Realizar varios pedidos de escasa cantidad en días consecutivos, si se interpreta que busca inflar artificialmente el número de pedidos.

De entre los Participantes de la Promoción resultará:

- Cinco (5) ganadores (la persona que ha realizado el pedido) y Cinco (5) suplentes.

Se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el "**Ganador**" o "**Ganadores**").

OCTAVO. - SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Los ganadores se determinarán de entre los usuarios que hayan participado en la Promoción, de conformidad con lo establecido en estas presentes bases, entre los días 13 de marzo de 2025 a las 11:00h hasta el 14 de abril de 2025 a las 23:00h, de forma aleatoria mediante la herramienta "**Easypromos**".

En el mismo día en el que se determinen los Ganadores, el 14 de abril de 2025, de forma aleatoria mediante la herramienta "Easypromo", Helios comunicará los Ganadores la web www.helios.es. Tras la comunicación de los Ganadores, estos tendrán que contactar con HELIOS, donde se le pedirán sus datos personales (nombre y apellidos, dirección postal completa y número de teléfono) para poder realizar la entrega del Premio.

En ningún caso podrá ser entregado el Premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganador de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrá ser Ganador de la Promoción el personal de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que el Ganador (i) no se pusiera en contacto con Helios en un plazo de **72 horas** desde que se realice la comunicación de su condición de ganador; (ii) incurriera en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior; o (iii) no pudiera o no quisiera aceptar el Premio, se procederá a anunciar en la web www.helios.es, con la misma mecánica ya establecida en esta cláusula, al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos, el Premio quedará desierto.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de las Promotoras o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del Premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- Las Promotoras quedan facultadas para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de las Promotoras, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las

presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

- En particular, las Promotoras quedan facultadas a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, las Promotoras podrán eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un Premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al Premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- Las Promotoras se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximidas las Promotoras de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del Premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El Premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo esta la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de las Promotoras.

- Una vez entregado al Ganador, el Premio no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las Promotoras se reservan el derecho a sustituir el Premio por otro de semejante valor y/o análogas características si por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se pudiera entregar el premio.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los Premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los Premios a ser entregados, no derivándose de ello para las Promotoras una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- Las Promotoras podrán solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del Premio. El Ganador podrá renunciar al Premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al Premio, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Premio se declarará desierto.
- Si las Promotoras lo consideran necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- El Premio se entregará exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que el Ganador hubiese indicado a las Promotoras o, en su caso, suplente en el momento de la notificación del Premio.
- El Premio se entregará al Ganador sin coste alguno para este.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante redes sociales), los Participantes ceden a las Promotoras, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio español y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la Promotora para llevar a cabo esta Promoción con las limitaciones que establezca la ley.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para las Promotoras, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemnes a las

Promotoras frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo las Promotoras en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Exoneración de responsabilidad

- Las Promotoras, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- Las Promotoras no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a las Promotoras, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- Las Promotoras, no se responsabilizan de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- Las Promotoras no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderán de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al Ganador el disfrute total o parcial de su premio.
- Las Promotoras quedan exoneradas de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la Promotora y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda los términos y Condiciones de la red social Instagram.

- Las Promotoras no se hacen responsables de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, las Promotoras pondrán fin a la Promoción, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra las Promotoras, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.8.- Declaración responsable

- Las Promotoras, se comprometen a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9.9.- Fiscalidad

- De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, las Promotoras deberán practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del Premio.
- Las Promotoras se harán cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del Premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.
- Las Promotoras advierten al Ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.
- Asimismo, se informa al Ganador que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.
- Las Promotoras no serán, en ningún caso, responsables de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el Ganador.

DÉCIMO. - FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN

Las Promotoras se reservan el derecho de descalificar a todos los Participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los Participantes que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación, o participen con diferentes datos personales o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Las Promotoras también se reservan el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son ficticias o creadas específicamente para participar en la Promoción y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiéndola Promotora, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a estos Participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de las Promotoras empresas colaboradores en la realización de la Promoción de que algún participante, o terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o haya obtenido premio, sin estar obligado la Promotora a notificar dicha descalificación.

UNDÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, les informamos del tratamiento de sus datos personales por parte de DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A. con domicilio social en Valladolid, Ctra Salamanca 44, CP. 47195 Arroyo de la Encomienda y con N.I.F. A-47002878.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normativa, deseamos comunicarle que sus datos personales recabados serán gestionados con motivo de su participación en la Promoción descrita en las presentes Bases Legales. Las finalidades del tratamiento son:

- La gestión de su participación en la Promoción;
- La prevención del fraude y el control de participaciones contrarias a las presentes Bases Legales;
- La gestión de la entrega del Premio, en caso de que usted resultara premiado;
- El cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción.

Los datos personales facilitados serán conservados durante un mes, plazo de duración de la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización de la Promoción y, en su caso, entrega del premio final, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales. Para la consecución de las finalidades del tratamiento indicadas, pueden producirse comunicaciones de datos a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los Premios (en caso de resultar Ganador), así como a las autoridades fiscales

pertinentes (en el caso de que la valoración del premio implique realizar una retención).

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la rgpd@grupohelios.com

En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre, apellidos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

DUODÉCIMO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- Las Promotoras y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMO QUINTO. - CONSULTA DE BASES

Las presentes bases estarán alojadas durante el desarrollo de este en esta publicación del sorteo en el Instagram de Helios. Cualquier participante puede contactar con la organización del concurso a través de la web de Helios.

DÉCIMO SEXTO. – DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas en el enlace de la web de Helios: <https://www.helios.es/wp-content/uploads/2025/03/bases-legales-sorteo-coviran.pdf>